

Informe de Auditoría



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LAS MATAS,
PROVINCIA SANTIAGO**

Sustentada en la Denuncia formulada en fecha 4 de febrero de 2014

(OP No. 11176/2015)





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LAS MATAS, PROVINCIA
SANTIAGO

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Investigación Especial	2
	3. Alcance de la Investigación Especial	2
	4. Procedimientos	2
	5. Base Legal y Disposiciones Legales Aplicables a la Entidad	5
	6. Objetivos de la Entidad	5
	7. Estructura Organizativa	4
	8. Principales Funcionarios	4
II.	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	5
III.	CONCLUSIÓN	10
IV.	RECOMENDACIÓN GENERAL	10
	ANEXOS	11



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LAS MATAS, PROVINCIA SANTIAGO

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Dirección de Auditoría Cámara de Cuentas	DACC
Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas	SAJOMA
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Impuesto Sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios	ITBIS
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII

2. Objetivos de la Investigación Especial

2.1 Objetivo General

La Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en el **Artículo 30.- Clases de Control Externo, Párrafo III**, establece: “*Los estudios e investigaciones especiales se realizan en los casos en que se presume la existencia de irregularidades tipificadas por el Código Penal o por leyes especiales, tales como crímenes o delitos contra el patrimonio público. De igual manera, tienen lugar estos estudios en cualquier otro tipo de control posterior que realice la Cámara de Cuentas*”.

2.2 Objetivo Específico

Comprobar los hechos narrados en la denuncia telefónica presentada ante la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), el día 04 de febrero de 2014, al examinar, utilizando las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y Estados de Ejecución Presupuestaria, con el propósito de determinar si las evidencias resultantes de la Investigación Especial guardan relación con los asuntos contenidos en la denuncia presentada en contra de la administración del **Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (SAJOMA), Provincia Santiago**.

3. Alcance de la Investigación Especial

La revisión y análisis de la documentación del **Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (SAJOMA), Provincia Santiago**, se realizó conforme a la denuncia presentada en 04 de febrero de 2014.

4. Procedimientos

La metodología utilizada para esta revisión, se basó en el análisis sistemático de cada uno de los criterios que envuelve el proceso y la utilización de distintas técnicas y procedimientos de auditoría, siguiendo la Guía para elaborar Informes de Auditoría, Estudios e Investigaciones Especiales, emitida por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), y la aplicación de técnicas de auditoría a cada uno de los procesos sujetos a revisión, dando como resultado opiniones y conclusiones objetivas, las cuales son redactadas en este informe dentro de los campos sujetos a examen, están los siguientes:

- Realización de entrevistas a funcionarios y empleados.
- Revisión de Actas y Resoluciones.
- Análisis del contrato y desembolsos a favor del Proyecto Basura Cero.
- Inspección física de los equipos de comunicación y al Proyecto Basura Cero.
- Revisión de los expedientes de empleados.
- Revisión de los carnets del seguro médico de los empleados y pagos de los mismos.

5. Base Legal y Disposiciones Aplicables a la Entidad

- Ley 5220, sobre División Territorial de la República Dominicana, de fecha 21 de septiembre de 1959.
- Ley 170-07, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, del 13 de julio de 2007.
- Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007.
- Ley 341-09, que introduce modificaciones a la Ley 176-07, del 26 de noviembre de 2009.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad, se describen en el **Anexo 1**.

6. Objetivos de la Entidad

El **Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (SAJOMA)**, Provincia Santiago, ejercerá, como propia o exclusiva, de conformidad con el Artículo 19 de la Ley 176-07, las competencias siguientes:

- a) Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.
- b) Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.
- c) Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos.
- d) Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.
- e) Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines.
- f) Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.

- g) Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.
- h) Preservación del patrimonio histórico y cultural del municipio.
- i) Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias.
- j) Construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios.
- k) Instalación del alumbrado público.
- l) Limpieza vial.
- m) Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- n) Ordenar y reglamentar el transporte público urbano.
- o) Promoción, fomento y desarrollo económico local.

7. Estructura Organizativa

El **Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (SAJOMA)**, Provincia Santiago, dispone de una estructura organizativa y funcional, compuesta por:

- Nivel Normativo / Concejo de Regidores.
- Gerencia Ejecutiva / Síndico y Vice Síndica.
- Gerencia Operativa / Direcciones Generales, Departamentales, Unidades.
- Nivel Consultivo / Comisiones Permanentes y Especiales (vinculadas al nivel normativo y definidas en la Ley 176-07).

En el **Anexo 2** se presenta el organigrama de la entidad.

8. Principales Funcionarios

Los principales funcionarios del **Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (SAJOMA)**, Provincia Santiago, durante el proceso sujeto a esta revisión se muestran en el **Anexo 3** de este informe.



II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Durante la Investigación Especial realizada al **Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (SAJOMA), Provincia Santiago**, se identificaron las siguientes situaciones:

2.1 Presupuesto ejecutado durante el año 2013

Verificamos que mediante la Resolución No. 12-12, de fecha 06 de diciembre de 2012, el Concejo Municipal de SAJOMA aprobó el Presupuesto correspondiente al año 2013, por un monto de RD\$49,337,734. Asimismo, mediante Resolución No. 01-13 de fecha 11 de enero de 2013, se aprueba la propuesta de modificaciones presupuestarias presentadas por la Administración Municipal, para que sea adicionado un valor ascendente a RD\$2,948,210. al referido Presupuesto, a los fines de realizar los ajustes señalados en comunicación de fecha 27 de diciembre de 2012, enviada por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

Sin embargo, en comunicación de fecha 02 de octubre de 2015, la Lic. Ingris Miguelina del Carmen Gómez Rodríguez, CIE No. 036-0001231-8, Tesorera Municipal, nos informó que todos los Presupuestos fueron entregados al Concejo Municipal dentro del plazo establecido por la Ley 176-07; sin embargo, los Presupuestos de los años 2012 al 2014, fueron conocidos y no aprobados, sólo el Presupuesto correspondiente al año 2015, fue conocido, modificado y aprobado después del 3er. Trimestre. Además, señaló que en los casos en que el Presupuesto no fue aprobado, se aplicó lo expresado en el Artículo 329, Párrafo Único, de la citada Ley.

2.2 Ausencia de Tesorero Municipal

No obstante a lo expresado en la denuncia formulada, verificamos que la Lic. Ingris Teresa Gómez de Vargas, CIE No. 036-0030124-0, se desempeñó como Tesorera Municipal por el período comprendido desde el 18 de agosto de 2010 hasta el 25 de enero de 2015; identificándose que fue nombrada por el Concejo Municipal de SAJOMA mediante Resolución No. 04-10 y desvinculada, "en virtud de la renuncia presentada al Alcalde Municipal en fecha 08 de enero de 2015", mediante Resolución 04-2015.

Asimismo, en comunicación de fecha 29 de septiembre de 2015, el Ing. Jorge Luis Bisonó Loveras, Alcalde Municipal, nos expresa que la entidad permaneció sin Tesorero Municipal por un período de un (1) mes y 09 días aproximadamente, debido a que se estaba buscando una persona que reuniera el perfil para dicho puesto.



Finalmente, se verificó que mediante la referida Resolución 04-2015, se nombra a la Lic. Ingris Miguelina del Carmen Gómez Rodríguez, CIE No. 036-0001231-8, como Tesorera Municipal; la cual al momento del equipo de auditores actuantes iniciar la auditoría ya se desempeñaba en la posición.

2.3 Remisión de informes financieros al Concejo Municipal

No obstante a lo expresado en la Denuncia, mediante revisión a las comunicaciones enviadas al Concejo Municipal, se verificó que el Alcalde remitió Informes trimestrales de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondientes a los años 2013 y 2014. A continuación un detalle de las mismas:

Comunicación No.	Fecha	Descripción
TM-SAJOMA NO. 0021	13/05/13	Informe de Ejecución Presupuestaria Enero-Marzo de 2013.
TM-SAJOMA NO. 0061	11/10/13	Informe de Ejecución Presupuestaria Julio-Septiembre de 2013.
AM-SAJOMA NO. 00022	06/02/14	Informe de Ejecución Presupuestaria Octubre-Diciembre de 2013.
TM-SAJOMA NO. 0018	23/04/14	Informe de Ejecución Presupuestaria Enero-Marzo de 2014.
DTM-SAJOMA NO. 00213	06/08/14	Informe de Ejecución Presupuestaria Abril-Junio de 2014.
DTM-SAJOMA NO. 00220	12/11/14	Informe de Ejecución Presupuestaria Julio-Septiembre de 2014.

2.4 Inasistencia del Alcalde a las Sesiones celebradas por el Concejo Municipal

En revisión de las Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias celebradas por el Concejo Municipal del Ayuntamiento de SAJOMA, durante los años 2012 - 2014, verificamos que el Alcalde no asistía a las Sesiones; sin embargo, se observa en las mismas la remisión de excusas y la asistencia del representante legal correspondiente.

En adición, según comunicación de fecha 21 de septiembre de 2015, el Ing. Jorge Luis Bisonó Loveras, Alcalde Municipal, nos expresa que la no asistencia a las Sesiones, se debió a que cuando asistía a dichas reuniones se presentaron grandes conflictos, razón por la que lo llevo a no asistir a dichas Sesiones, amparándose en lo que establece el Artículo 62, Párrafo II, de la Ley 176-07.

J

CD

2.5 Ejecución del Proyecto Gestión Integral de los Residuos Sólidos no Peligrosos del Municipio de San José de Las Matas (Basura Cero)

En revisión del contrato DCI-NSAPVD-2011-279-477, de fecha 11 de febrero de 2012, otorgado a la compañía Ingeniería Ortega Torres S.R.L, RNC No. 1-30-31883-2, debidamente representado por el Ing. Willmer Rafael Ortega de la Rosa, CIE No. 031-0422735-4, por un valor de RD\$6,517,415.38, para la realización del Proyecto Gestión Integral de los Residuos Sólidos no Peligrosos del Municipio de San José de Las Matas (Basura Cero), auspiciado y supervisado por la Unión Europea, el cual consistió en la construcción de un Vertedero Municipal con las siguientes mejoras o edificaciones: construcción de enramada o abonera con un área de 102.20M², construcción del portón de entrada y el cerco perimetral en malla ciclónica de 6` (431.18 ML), remozamiento del área exterior (135M² de calzadas, 192.91ML de contenes, preparación y acondicionamiento del área de calle o vías de acceso y 600M² de área verde), construcción de la caseta de vigilancia con dormitorio y baño con un área de 31.61M², lavadero con un área de construcción de 95.99 M² y una cisterna de 85 M³, construcción de centro de acopio para clasificación de basura con un área de construcción de 224.17 M²; análisis de los desembolsos realizados e inspección física a la ejecución de la obra, se verificó que no se construyó la abonera con un área de 102.20M². Ver en **Anexo 4** fotos de la construcción.

En adición, se observó la comunicación de fecha 22 de julio de 2015, en la cual el Sr. Matteo Banti, Jefe de Sección Finanzas y Contratos de la Unión Europea, le envió una comunicación al Ing. Jorge Luis Bisonó Loveras, Alcalde Municipal, notificándoles la aprobación del informe financiero final del citado Proyecto, y al mismo tiempo le indica que se le deberá devolver a la Comisión Europea la suma de €31,277.44 (Euros), según Nota de Adeudo No. 3241508106 de fecha 14 de julio de 2015.

Asimismo, en comunicación de fecha 17 de septiembre de 2015, la Lic. Ingris Miguelina del Carmen Gómez Rodríguez, CIE No. 036-0001231-8, Tesorera Municipal, nos informó: *“De un total asignado de RD\$6,517,415.48, para la construcción del Vertedero Municipal de San José de las Matas, se devolverán a la Unión Europea un total de €31,277.44 (Euros), ya que no se construyeron las abonerías utilizadas para la fabricación de abono orgánico con los desechos sólidos, debido a que el terreno no cumplía con los requisitos para este propósito”.*

Finalmente, se identificó en fechas 12 y 16 de octubre de 2015, las transferencias por montos de €31,207.44 y €70.00 (euros), respectivamente, a favor de la Comisión Europea, a los fines de pagar la suma adeudada de €31,277.44 (euros), en virtud de la construcción no ejecutada en el Proyecto Basura Cero.

2.6 Asignación de flotas a personal

No obstante a la denuncia formulada, en revisión al listado de los teléfonos (flotas) asignados a personal y entrevistas aplicadas a los mismos, se verificó que dicho personal se corresponde con funcionarios y empleados que laboran en la entidad y no se evidenció asignación a familiares del Alcalde Municipal.

En adición, mediante inspección física a las instalaciones del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas, se observó que el mismo cuenta con teléfonos locales.

2.7 Descuento y pago de la TSS a funcionarios y empleados

Durante los años 2012-2014, se verificaron desembolsos realizados por la entidad a favor de la Tesorería de Seguridad Social, por concepto de pago de las retenciones aplicadas a funcionarios y empleados y la contribución del empleador, correspondientes al Seguro de Salud y al Seguro de Pensiones.

En adición, se observó que los mismos tienen seguro médico ARS PALIC SALUD, ARS HUMANO y SEGURO NACIONAL DE SALUD (SENASA) CONTRIBUTIVO y, a través de entrevistas realizadas, no se identificó que tuvieran inconvenientes con el servicio.

2.8 Funciones de la Policía Municipal

No obstante a lo expresado en la Denuncia, mediante entrevistas aplicadas a personal de seguridad (Policía Municipal) del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas, verificamos que dicho personal realiza actividades fuera de la institución, pero relacionadas con las atribuciones de la misma. En adición, no se evidenció que los mismos presten servicios personales al Alcalde Municipal.

Reacción de la Administración de la entidad:

Estamos de acuerdo con lo indicado en el Informe Provisional de la Investigación Especial No. 020761/2016, practicada al Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (SAJOMA), Provincia Santiago, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014.



Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad en su reacción expresa estar conforme con las respuestas efectuadas por los auditores actuantes de la CCRD a la denuncia formulada, por tal razón mantenemos lo expresado en el Informe Provisional.


III. CONCLUSIÓN

Después de finalizado el análisis sistemático de cada uno de los criterios que envuelve el proceso, la utilización de distintas técnicas y procedimientos de auditoría, siguiendo la Guía para elaborar Informes de Auditoría, Estudios e Investigaciones Especiales, emitida por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y la aplicación de técnicas de auditoría a cada uno de los procesos sujetos a revisión; no se identificaron situaciones que se relacionen con la comisión de una falta o el incumplimiento de una normativa aplicable, sin embargo se obtuvieron opiniones y conclusiones objetivas relacionadas con los asuntos contenidos en la denuncia de fecha 04 de febrero de 2014, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según Resolución DEC-2015-004, de fecha 15 de enero de 2015, amparados en los Artículo 30, Párrafo III, y 33 de la Ley 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

IV. RECOMENDACIÓN GENERAL

Según se explica en el Capítulo II de este informe, titulado Descripción de los Hechos, y en el Capítulo III. Conclusión, no se determinaron acciones a recomendar; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38, de la Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, del 20 de enero de 2004.

Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.
24 de noviembre de 2015.


ERFI E. PÉREZ MORETA, C. P. A.
ENC. DE LA DIVISIÓN DE INSPECCIÓN E
INVESTIGACIONES ESPECIALES
SUPERVISORA ACTUANTE


LUIS A. PAULINO SANTOS, C. P. A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA



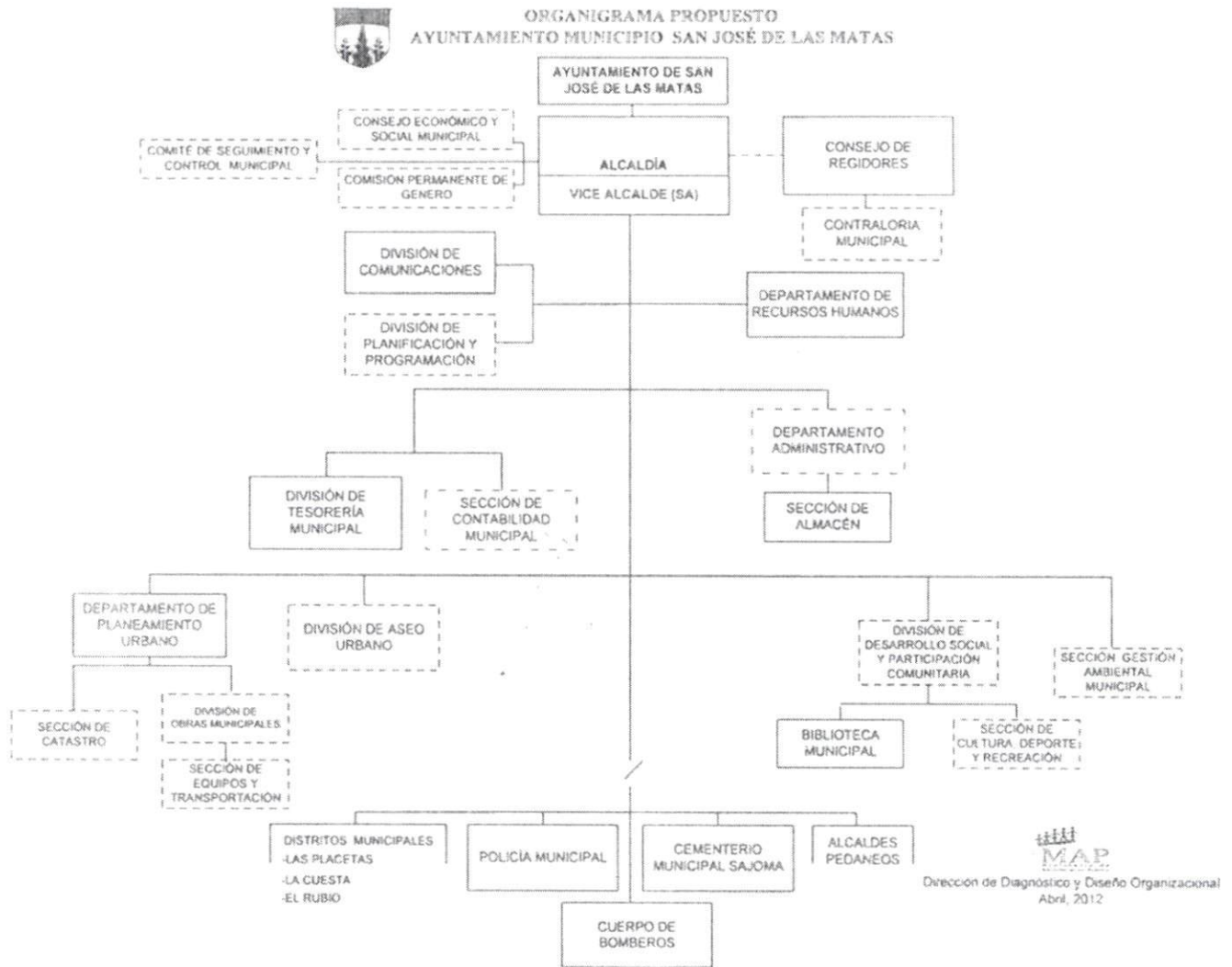
ANEXOS

Anexo 1

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LAS MATAS (SAJOMA), PROVINCIA SANTIAGO OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD				
Constitución Política de la República Dominicana		26-ene-10		
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	03-nov-48		
Nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379	11-dic-81		
Código Tributario de la República Dominicana (*)	11-92	16-may-92		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09-may-01		
	188-07	09-ago-07		
	189-07	09-ago-07		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27-jul-01	605-06	12-dic-06
			526-09	21-jul-09
Dispone la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado Dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación.	166-03	06-oct-03	360-04	23-abr-04
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	20-ene-04	06-04	20-sep-04
Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28-jul-04	130-05	25-feb-05
Tesorería Nacional	567-05	30-dic-05	441-06	03-oct-06
Crédito Público	6-06	20-ene-06	630-06	27-dic-06
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18-ago-06	490-07	30-ago-07
	449-06	06-dic-06	543-12	06-sep-12
Orgánica de Presupuesto para el Sector Público	423-06	17-nov-06	492-07	30-ago-07
Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda	494-06	27-dic-06		
Planificación e Inversión	498-06	28-dic-06		
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	5-07	08-ene-07		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08-ene-07	491-07	30-ago-07
Bonificación a favor de los funcionarios o servidores públicos de carrera administrativa			196-08	27-may-08
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias.</i>				
<i>(*) Leyes que lo modifican, Reglamentos y Normas emitidas por la DGII.</i>				

Anexo 2

**Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (SAJOMA)
Provincia Santiago**



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Anexo 3

**Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (SAJOMA)
Provincia Santiago
Principales Funcionarios durante la gestión sujeta a examen**

Nombres y Apellidos	CIE	Cargo	Fecha de Ingreso
Rony Manuel Bisonó Tavares	036-0027066-8	Regidor / Presidente del Concejo	16/8/97
Juan de Dios Vargas Peña	036-0008503-3	Regidor / Vice-Presidente del Concejo	16/8/10
Rolando Antonio Jáquez Rodríguez	036-0004611-8	Regidor	16/8/94
Vicente del Carmen Cerda Goris	036-0001656-6	Regidor	16/8/10
Areli Margarita Salcedo Ulloa	031-0097259-9	Regidora	16/8/10
Heriberto Antonio Medina Martínez	036-0006385-7	Regidor	16/8/94
Alba Teresa Vargas Peña de Checo	036-0034490-1	Secretaria del Concejo	16/8/10
Jorge Luis Bisonó Loveras	036-0020250-5	Alcalde Municipal	16/8/10
María del Carmen López Taveras	036-0015252-8	Vice Alcaldesa	16/8/10
Miriam Del Rosario Peralta de Bueno	036-0017793-9	Secretaria Administrativa	16/8/10
Víctor Alfonso Torres Jáquez ¹	036-0039848-5	Encargado de Compras	16/8/10
Melissa Del Carmen Vargas Felipe	036-0046817-1	Encargada de Compras	3/10/14
Mario de Jesús Cruz Rodríguez	031-0333792-3	Supervisor de A. P.	16/8/10
Arely Sobeida Collado Espinal	036-0028070-9	Encargada de Personal y Nómina	16/8/10
Yudelka Del Carmen Torres Jáquez	036-0022683-5	Encargada de Catastro	16/8/10
Rumaldo Antonio Gómez Checo	018-0054783-6	Encargado de Almacén	16/8/10
Jhoselin Terrero Méndez de Goris	036-0017955-4	Contralora Municipal	5/11/11
Ingris Teresa Gómez de Vargas ²	036-0030124-0	Tesorera Municipal	16/8/10
Ingris Miguelina del Carmen Gómez Rodríguez	036-0001231-8	Tesorera Municipal	4/3/15
Miguel Antonio Luciano Rodríguez Goris ³	001-0082510-8	Encargado de Planeamiento Urb.	16/8/10
Ramón Federico Espinal López	036-0020335-4	Encargado de Planeamiento Urb.	1/4/15
Ramón Antonio Rodríguez Valle ⁴	036-0037363-7	Encargado de Transportación	16/8/10
Esther Josefina Estévez Jáquez ⁵	036-0046337-0	Encargada de UAM	16/8/10
Ana Amparo Payamps Salcedo	036-0002152-5	Encargada de UAM	5/3/13
Eddys Zacarías Ureña Quezada	036-0018365-5	Coordinador de Transportación	4/3/11
Elio Rafael Collado Ramírez ⁶	036-0031244-5	Encargado de Planificación	16/8/10
Gerardine Bueno Peralta	036-0045893-3	Encargada de Planificación	22/1/14
Isaela Mercedes López Guzmán	402-2123318-8	Secretaria del Alcalde	23/1/13
Luis Emilio Bautista Gómez	036-0017196-5	Relacionador Público	2/2/87
Carmen Rosa Martínez Mercado	036-0017329-2	Recepcionista y Encargada de Oficina L.A.I.	5/11/11
María Altagracia Durán Torres	036-0017496-9	Encargada de Almacén	16/8/10

¹ Fecha de salida: 01/09/13

² Fecha de salida: 25/01/15

³ Fecha de salida: 08/01/15

⁴ Fecha de salida: 31/01/14

⁵ Fecha de salida: 17/09/12

⁶ Fecha de salida: 31/12/12

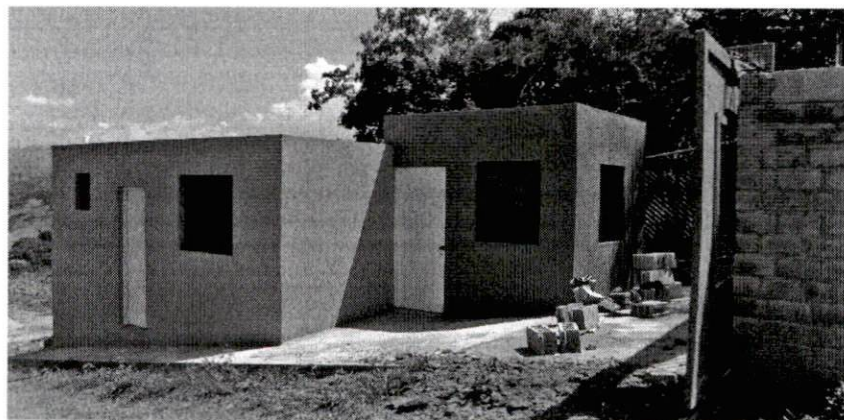
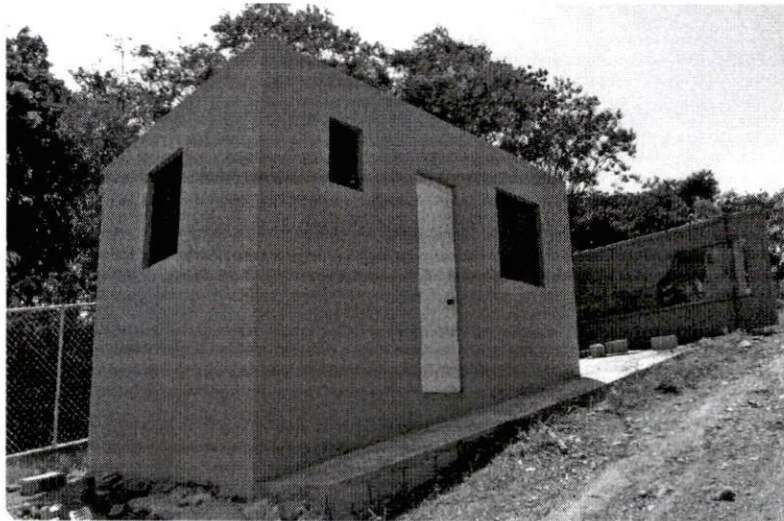



Anexo 4

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE
LAS MATAS (SAJOMA), PROVINCIA SANTIAGO**

**RELACIÓN DE FOTOS DEL PROYECTO GESTIÓN INTEGRAL DE LOS
RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (BASURA CERO)**

Caseta de los Vigilantes y Baño



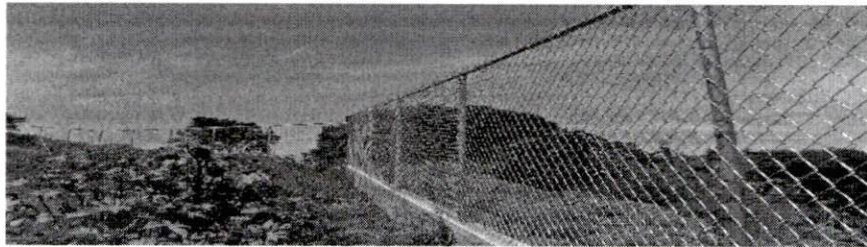
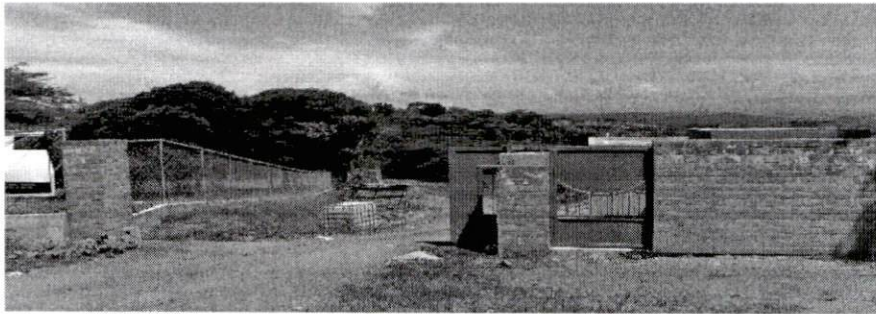
Handwritten signature
EP

Cont. Anexo 4

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE
LAS MATAS (SAJOMA), PROVINCIA SANTIAGO**

**RELACIÓN DE FOTOS DEL PROYECTO GESTIÓN INTEGRAL DE LOS
RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (BASURA CERO)**

Verja Perimetral



[Handwritten signature]

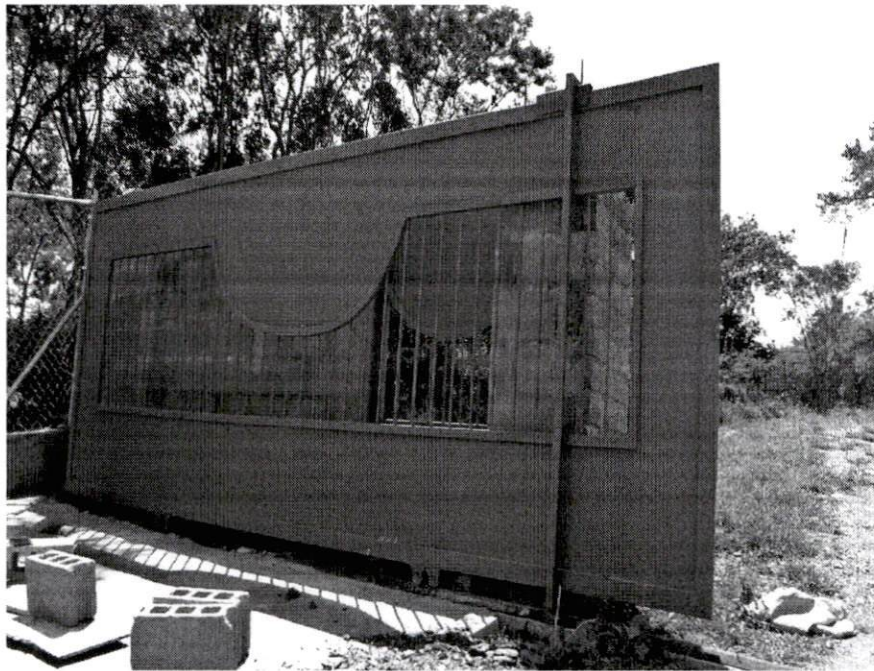
[Handwritten mark]

Cont. Anexo 4

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE
LAS MATAS (SAJOMA), PROVINCIA SANTIAGO**

**RELACIÓN DE FOTOS DEL PROYECTO GESTIÓN INTEGRAL DE LOS
RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (BASURA CERO)**

Portón



J.
[Signature]

Informe Legal

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA, POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LAS MATAS (SAJOMA), PROVINCIA SANTIAGO, SUSTENTADO EN LA DENUNCIA DE FECHA 4 DE FEBRERO DEL AÑO 2014.

ATENDIDO, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación No. 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el Informe de la Investigación Especial practicado por la Cámara de Cuentas de la República, al Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (SAJOMA), provincia Santiago, sustentado en la denuncia de fecha 4 de febrero del año 2014, evidencia las observaciones siguientes:

II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS.

Durante la Investigación Especial realizada al Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (SAJOMA), Provincia Santiago, se identificaron las siguientes situaciones:

2.1 PRESUPUESTO EJECUTADO DURANTE EL AÑO 2013.

Verificamos que mediante la Resolución No. 12-12 de fecha 06 de diciembre de 2012, el Concejo Municipal de SAJOMA aprobó el



Presupuesto correspondiente al año 2013, por un monto de RD\$49,337,734. Asimismo, mediante Resolución No. 01-13 de fecha 11 de enero de 2013, se aprueba la propuesta de modificaciones presupuestarias presentadas por la Administración Municipal, para que sea adicionado un valor ascendente a RD\$2,948,210. al referido Presupuesto, a los fines de realizar los ajustes señalados en comunicación de fecha 27 de diciembre de 2012, enviada por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Investigación Especial, practicada al Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (SAJOMA), provincia Santiago, sustentado en la denuncia de fecha 4 de febrero del año 2014, evidencia que, no se observa ningún tipo de irregularidad, relacionada con el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que, deben ser observadas por los funcionarios públicos actuantes; en materia de aprobación del Presupuesto Municipal, ejecutado en el año 2013; en consecuencia, resulta improcedente la aseveración formulada mediante la denuncia indicada; motivo por el cual, debe ser desestimada en el aspecto indicado.

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones del artículo 45, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, relativas a la presunción de legalidad de la actuación de los funcionarios y servidores públicos.



2.2 AUSENCIA DE TESORERO MUNICIPAL.

No obstante a lo expresado en la denuncia formulada, verificamos que la Lic. Ingris Teresa Gómez de Vargas, CIE No. 036-0030124-0, se desempeñó como Tesorera Municipal por el período comprendido desde el 18 de agosto de 2010 hasta el 25 de enero de 2015; identificándose que fue nombrada por el Concejo Municipal de SAJOMA mediante Resolución No. 04-10 y desvinculada, “en virtud de la renuncia presentada al Alcalde Municipal en fecha 08 de enero de 2015”, mediante Resolución 04-2015.

Asimismo, en comunicación de fecha 29 de septiembre de 2015, el Ing. Jorge Luis Bisonó Loveras, Alcalde Municipal, nos expresa que la entidad permaneció sin Tesorero Municipal por un período de un (1) mes y 09 días aproximadamente, debido a que se estaba buscando una persona que reuniera el perfil para dicho puesto.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Investigación Especial practicada, evidencia que los funcionarios de la entidad edilicia, no incurrieron en la inobservancia de las disposiciones del artículo 155, de la Ley No. 176-07 de fecha 17 de julio del año 2007 y, sus modificaciones, relativas a la designación del Tesorero Municipal; en consecuencia procede desestimar por improcedente, la denuncia formula.

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones del artículo 45, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, relativas a la presunción de legalidad de la actuación de los funcionarios y servidores públicos.



2.3 REMISIÓN DE INFORMES FINANCIEROS AL CONCEJO MUNICIPAL.

No obstante a lo expresado en la Denuncia, mediante revisión a las comunicaciones enviadas al Concejo Municipal, se verificó que el Alcalde remitió Informes trimestrales de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondientes a los años 2013 y 2014.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Investigación Especial practicada, evidencia que el Alcalde de la entidad edilicia, remitió al Concejo Municipal, los Informes trimestrales relativos a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondientes a los años 2013 y 2014; en tal sentido, procede desestimar la denuncia formulada en relación a la presentación de los informes trimestrales, correspondientes a las ejecuciones presupuestarias citadas.

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones del artículo 45, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, relativas a la presunción de legalidad de la actuación de los funcionarios y servidores públicos.

2.4 INASISTENCIA DEL ALCALDE A LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL.

En revisión de las Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias celebradas por el Concejo Municipal del Ayuntamiento de SAJOMA, durante los años 2012 - 2014, verificamos que el Alcalde no asistía a las Sesiones; sin embargo, se observa en las mismas la remisión de excusas y la asistencia del representante legal correspondiente.



En adición, según comunicación de fecha 21 de septiembre de 2015, el Ing. Jorge Luis Bisonó Loveras, Alcalde Municipal, nos expresa que la no asistencia a las Sesiones, se debió a que cuando asistía a dichas reuniones se presentaron grandes conflictos, razón por la que lo llevo a no asistir a dichas Sesiones, amparándose en lo que establece el Artículo 62, Párrafo II, de la Ley 176-07.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Investigación Especial practicada, establece que el Alcalde Municipal, asistió de manera regular a las sesiones convocadas y realizadas por el Concejo Municipal y, en los casos de inasistencias envió las excusas justificativas correspondientes, designando el representante legal establecido; motivo por el cual, procede desestimar la denuncia formulada en el aspecto indicado.

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones del artículo 45, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, relativas a la presunción de legalidad de la actuación de los funcionarios y servidores públicos.

2.5 EJECUCIÓN DEL PROYECTO GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LAS MATAS (BASURA CERO).

En revisión del contrato DCI-NSAPVD-2011-279-477, de fecha 11 de febrero de 2012, otorgado a la compañía Ingeniería Ortega Torres S.R.L, RNC No. 1-30-31883-2, debidamente representado por el Ing. Willmer Rafael Ortega de la Rosa, CIE No. 031-0422735-4, por un



valor de RD\$6,517,415.38, para la realización del Proyecto Gestión Integral de los Residuos Sólidos no Peligrosos del Municipio de San José de Las Matas (Basura Cero), auspiciado y supervisado por la Unión Europea, el cual consistió en la construcción de un Vertedero Municipal con las siguientes mejoras o edificaciones: construcción de enramada o abonera con un área de 102.20M², construcción del portón de entrada y el cerco perimetral en malla ciclónica de 6` (431.18 ML), remozamiento del área exterior (135M² de calzadas, 192.91ML de contenes, preparación y acondicionamiento del área de calle o vías de acceso y 600M² de área verde), construcción de la caseta de vigilancia con dormitorio y baño con un área de 31.61M², lavadero con un área de construcción de 95.99 M² y una cisterna de 85 M³, construcción de centro de acopio para clasificación de basura con un área de construcción de 224.17 M²; análisis de los desembolsos realizados e inspección física a la ejecución de la obra, se verificó que no se construyó la abonera con un área de 102.20M².

En adición, se observó la comunicación de fecha 22 de julio de 2015, en la cual el Sr. Matteo Banti, Jefe de Sección Finanzas y Contratos de la Unión Europea, le envió una comunicación al Ing. Jorge Luis Bisonó Loveras, Alcalde Municipal, notificándoles la aprobación del informe financiero final del citado Proyecto, y al mismo tiempo le indica que se le deberá devolver a la Comisión Europea la suma de €31,277.44 (Euros), según Nota de Adeudo No. 3241508106 de fecha 14 de julio de 2015.

Asimismo, en comunicación de fecha 17 de septiembre de 2015, la Lic. Ingris Miguelina del Carmen Gómez Rodríguez, CIE No. 036-0001231-8, Tesorera Municipal, nos informó: “De un total asignado de RD\$6,517,415.48, para la construcción del Vertedero Municipal de San José de las Matas, se devolverán a la Unión Europea un total de €31,277.44 (Euros), ya que no se construyeron las abonerías utilizadas para la fabricación de abono orgánico con los desechos sólidos, debido a que el terreno no cumplía con los requisitos para este propósito”.



Finalmente, se identificó en fechas 12 y 16 de octubre de 2015, las transferencias por montos de €31,207.44 y €70.00 (euros), respectivamente, a favor de la Comisión Europea, a los fines de pagar la suma adeudada de €31,277.44 (euros), en virtud de la construcción no ejecutada en el Proyecto Basura Cero.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Investigación Especial practicada, evidencia que, análisis realizados a los desembolsos e inspección física, en ocasión de la ejecución de la obra, consignada mediante Contrato DCI-NSAPVD-2011-279-477, de fecha 11 de febrero de 2012, suscrito con la compañía Ingeniería Ortega Torres S.R.L, se determinó que, no fue construida la abonera con un área de 102.20M2; en razón de que, el terreno no cumplía con los requisitos técnicos para este propósito; motivo por el cual, la entidad edilicia, procedió a devolver a la Unión Europea, el monto de €31,277.44 euros.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Investigación especial, evidencia, que no se observan irregularidades relacionadas con la ejecución del proyecto gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos del Municipio de San José de las Matas (basura cero); en consecuencia, procede desestimar la denuncia formulada en el aspecto indicado.

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones del artículo 45, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de



enero del año 2004, relativas a la presunción de legalidad de la actuación de los funcionarios y servidores públicos.

2.6 ASIGNACIÓN DE FLOTAS A PERSONAL.

No obstante a la denuncia formulada, en revisión al listado de los teléfonos (flotas) asignados a personal y entrevistas aplicadas a los mismos, se verificó que dicho personal se corresponde con funcionarios y empleados que laboran en la entidad y no se evidenció asignación a familiares del Alcalde Municipal.

En adición, mediante inspección física a las instalaciones del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas, se observó que el mismo cuenta con teléfonos locales.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Investigación Especial practicada, evidencia que no existen irregularidades relacionadas con la asignación de flotas al personal; en consecuencia, procede desestimar la denuncia formulada el indicado aspecto.

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones del artículo 45, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, relativas a la presunción de legalidad de la actuación de los funcionarios y servidores públicos.

2.7 DESCUENTO Y PAGO DE LA TSS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

Durante los años 2012-2014, se verificaron desembolsos realizados por la entidad a favor de la Tesorería de Seguridad Social, por concepto de pago de las retenciones aplicadas a funcionarios y



empleados y la contribución del empleador, correspondientes al Seguro de Salud y al Seguro de Pensiones.

En adición, se observó que los mismos tienen seguro médico Ars Palic Salud, Ars Humano y Seguro Nacional de Salud (SENASA) contributivo y, a través de entrevistas realizadas, no se identificó que tuvieran inconvenientes con el servicio.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Investigación Especial practicada, evidencia que, no se observan irregularidades, relacionadas con retenciones y pagos realizados a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); en consecuencia, resultan improcedentes las aseveraciones contenidas en la denuncia formulada, por lo que deben ser desestimadas.

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones del artículo 45, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, relativas a la presunción de legalidad de la actuación de los funcionarios y servidores públicos.

2.8 FUNCIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL

No obstante a lo expresado en la Denuncia, mediante entrevistas aplicadas a personal de seguridad (Policía Municipal) del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas, verificamos que dicho personal realiza actividades fuera de la institución, pero relacionadas con las atribuciones de la misma. En adición, no se evidenció que los mismos presten servicios personales al Alcalde Municipal.



DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Investigación Especial practicada, evidencia que el personal de seguridad (Policía Municipal) de la entidad edilicia, ejecutan sus funciones dentro del ámbito legal correspondiente; no se observó que los indicados servidores, presten servicios personales al Alcalde Municipal; motivo por el cual la denuncia presentada, carece de bases de sustentación, por lo que debe ser desestimada.

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones del artículo 45, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, relativas a la presunción de legalidad de la actuación de los funcionarios y servidores públicos.

OPINIÓN LEGAL

El Informe Legal elaborado, en ocasión del Informe de la Investigación Especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (SAJOMA), provincia Santiago, sustentada en la denuncia formulada en fecha 4 de febrero del año 2014, evidencia que la denuncia de referencia, carece de contenido ponderable; en razón de que, mediante la experticia realizada por los auditores públicos actuantes, se comprobó que los funcionarios de la entidad edilicia intervenida, actuando en ocasión del desempeño de sus atribuciones y funciones, no incurrieron en las inobservancias que les fueron imputadas a través de la denuncia presentada por ante este Órgano Superior de Fiscalización y Control Externo del Estado; en consecuencia procede



acoger las disposiciones del artículo 45, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).



Resolución



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCIÓN AUD-2017-011
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 11 DE MAYO DE 2017**

INFORME LEGAL

**INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA
POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE LAS MATAS (SAJOMA),
PROVINCIA SANTIAGO**

**SUSTENTADA EN LA DENUNCIA FORMULADA
EN FECHA 04 DE FEBRERO DE 2014**





REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año del Desarrollo Agroforestal"

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus Miembros: **Lic. Hugo Francisco Álvarez Pérez**, presidente; **Lic. Pedro Antonio Ortiz Hernández**, vicepresidente; **Lic. Carlos Tejada Díaz**, secretario del Bufete Directivo; **Lic. Félix Álvarez Rivera**, miembro, **Licda. Margarita Melenciano Corporán**, miembro, asistidos por el secretario general auxiliar **Lic. José Augusto Medina Pimentel**, en la Sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sito en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día once (11) del mes de mayo del año 2017, años 174 de la Independencia y 153 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN AUD-2017-011
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 2017

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República practicó una Investigación Especial al Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (Sajoma), provincia Santiago, sustentada en la denuncia de fecha 4 de febrero del año 2014.

ATENDIDO, a que producto de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República al Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (Sajoma),

Resolución AUD-2017-011, que aprueba el Informe de la investigación especial practicada al Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (Sajoma), provincia Santiago, sustentada en la denuncia de fecha 4 de febrero del año 2014.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año del Desarrollo Agroforestal"

provincia Santiago, sustentada en la denuncia de fecha 4 de febrero del año 2014, se evidencian las situaciones siguientes:

II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS.

Durante la investigación especial realizada al Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (Sajoma), provincia Santiago, se identificaron las siguientes situaciones:

2.1 PRESUPUESTO EJECUTADO DURANTE EL AÑO 2013. 2.2 AUSENCIA DE TESORERO MUNICIPAL. 2.3 REMISIÓN DE INFORMES FINANCIEROS AL CONCEJO MUNICIPAL. 2.4 INASISTENCIA DEL ALCALDE A LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL. 2.5 EJECUCIÓN DEL PROYECTO GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LAS MATAS (BASURA CERO). 2.6 ASIGNACIÓN DE FLOTAS A PERSONAL. 2.7 DESCUENTO Y PAGO DE LA TSS A FUNCIONARIOS y EMPLEADOS. 2.8 FUNCIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República, dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones N.ºs 020761/2016, 020763/2016 y 020764/2016, de fecha 14 de diciembre del año 2016, al exalcalde, al Alcalde, y al Concejo Municipal del Ayuntamiento de San José de las Mata (Sajoma), provincia Santiago, respectivamente, el Informe Provisional de la Investigación Especial practicada a esa entidad, sustentada en la denuncia de fecha 4 de febrero del año 2014; a los fines de que procedieran de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación N.º 06-04, de fecha 20 septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en consecuencia, luego de ponderar el escrito de réplica correspondiente, procede la emisión del informe final de la investigación especial practicada, de conformidad con las prescripciones de la ley.

Resolución AUD-2017-011, que aprueba el Informe de la investigación especial practicada al Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (Sajoma), provincia Santiago, sustentada en la denuncia de fecha 4 de febrero del año 2014.

F. A. R. [Handwritten signature]



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año del Desarrollo Agroforestal"

ATENDIDO, a que el Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (Sajoma), provincia Santiago, se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación N.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9), de la Ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

"Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas".

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública N.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTO, el informe de la investigación especial practicada al Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (Sajoma), provincia Santiago, sustentado en la denuncia de fecha 4 de febrero del año 2014.

Resolución AUD-2017-011, que aprueba el Informe de la investigación especial practicada al Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (Sajoma), provincia Santiago, sustentada en la denuncia de fecha 4 de febrero del año 2014.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año del Desarrollo Agroforestal"

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTA, la Ley N.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación N.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTA, la Ley N.º 176-07, de fecha 17 de julio del año 2007, y sus modificaciones.

VISTA, la Ley N.º 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, y su Reglamento de aplicación N.º 526-09, de fecha 21 de julio del año 2009.

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

VISTA, la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público N.º 423-06, de fecha 17 noviembre del año 2006, y su Reglamento de Aplicación N.º 492-07, de fecha 30 de agosto del año 2007.

VISTA, la Ley N.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007.

VISTA, la Ley N.º 87-01, de fecha 9 de mayo del año 2001.

VISTO, el Manual de Requisitos Técnicos emitido por la Contraloría General de la República.

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública N.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, después de haber deliberado,

Resolución AUD-2017-011, que aprueba el Informe de la investigación especial practicada al Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (Sajoma), provincia Santiago, sustentada en la denuncia de fecha 4 de febrero del año 2014.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año del Desarrollo Agroforestal"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Informe Final de la investigación especial practicada al Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (Sajoma), provincia Santiago, sustentada en la denuncia de fecha 4 de febrero del año 2014, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto DECLARA, que finalizado el análisis sistemático de cada uno de los criterios que envuelven el proceso, la utilización de distintas técnicas y procedimientos de auditoría, siguiendo la Guía para Elaborar Informes de Auditoría, Estudios e Investigaciones Especiales, emitida por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y la aplicación de técnicas de auditoría a cada uno de los procesos sujetos a revisión, no se identificaron situaciones que se relacionen con la comisión de una falta o el incumplimiento de una normativa aplicable; sin embargo, se obtuvieron opiniones y conclusiones objetivas relacionadas con los asuntos contenidos en la denuncia de fecha 04 de febrero de 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 30, párrafo III, de la Ley N.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto REMITE, la presente resolución al ente auditado, al Alcalde, al exalcalde, a los miembros del Concejo Municipal del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (Sajoma), provincia Santiago, a la Liga Municipal Dominicana (LMD), a la Contraloría General de la República (CGR), así como a cualquier organismo contemplado en la Ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 45 y 46, de la Ley N.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes; en ocasión de las conclusiones de la presente investigación especial, formuladas en el sentido de que no se identificaron situaciones que se relacionen con la comisión de una falta o el incumplimiento de una normativa aplicable, y el Informe

Resolución AUD-2017-011, que aprueba el Informe de la investigación especial practicada al Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas (Sajoma), provincia Santiago, sustentada en la denuncia de fecha 4 de febrero del año 2014.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Legal, que expresa que los funcionarios de la entidad edilicia intervenida, actuando en ocasión del desempeño de sus atribuciones y funciones, no incurrieron en las inobservancias que les fueron imputadas mediante la denuncia formulada; motivo por el cual procede desestimar la misma, por carente de sustentación legal.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 153 de la Restauración.

Firmado:

LIC. HUGO FRANCISCO ÁLVAREZ PÉREZ
Presidente

LIC. PEDRO ANTONIO ORTIZ HERNÁNDEZ
Vicepresidente

LIC. CARLOS TEJADA DÍAZ
Secretario del Bufete Directivo

LIC. FÉLIX ÁLVAREZ RIVERA
Miembro

LICDA. MARGARITA MELECIARIO CORPORÁN
Miembro